

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
- 4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 5.-El Decreto N° 1210 de fecha 20 de abril 2017 que asigna el puesto en la Feria Itinerante, a Don Segundo Antileo Muñoz.
- 6.- Bloqueo del permiso de ocupación con fecha 07 de junio 2017.
- 7.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público al contribuyente, que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	RUBRO
ANTILEO MUÑOZ SEGUNDO		355-2268	FRUTAS Y VERDURAS

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar al contribuyente, para que el Rol de cargos de la feria itinerante se encuentre actualizado

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KRP/SES/ARG.-

DISTRIBUCIÓN

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

